

MINISTERIO DE SALUD
República de El Salvador, C. A.



VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

Nosotros, **RAMON ANTONIO ABREGO GONZALEZ**, de sesenta y un años de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de Santa Tecla, con Documento Único de Identidad número -----, actuando en nombre y en Representación Legal del Hospital Nacional "San Juan de Dios" de Santa Ana, con número de Identificación Tributaria -----; personería que acredito con el contrato número setenta y tres dos mil dieciocho suscrito entre mi persona y Elvira Violeta Menjivar Escalante, mayor de edad, Doctora en medicina, de este domicilio, portadora del Documento Único de Identidad número -----, actuando en nombre y representación del Gobierno, en calidad de Ministra de Salud, y en el cual se me ha contratado como Director Médico Hospital Regional y Departamental, con un periodo comprendido del uno de Marzo al Treinta y uno de Diciembre del año dos mil dieciocho, y que en el transcurso de este documento me denominaré "**EL HOSPITAL**" y **SALVADOR EMILIO ROMERO ORTEGA**, de mayor de edad, Vendedor, del domicilio de Soyapango, San Salvador, con Documento Único de Identidad Número: -----, y con Número de Identificación Tributaria -----, actuando en carácter de Apoderado Legal de la Sociedad **DROGUERIA CASAMED, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, y que puede abreviarse **CASAMED, S.A DE C.V.** del domicilio de San Salvador, con número de identificación tributaria: -----, personería que acredito con: a) Fotocopia Certificada de Poder Especial, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las seis horas con treinta minutos del día diecisiete del mes de Agosto del año dos mil dieciséis, Inscrita en el Registro de Comercio bajo el número SESENTA Y TRES del libro MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO del Registro de otros contratos mercantiles. La existencia Legal de la Sociedad se comprueba con: a) Fotocopia Certificada del Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas y treinta minutos del día veinticinco de Septiembre del año dos mil trece, ante los oficios del Notario Ludina Roxana Flores de Navas, Inscrita en el Registro de Comercio bajo el número SETENTA Y CINCO del libro TRES MIL CIENTO SESENTA del Registro de Sociedades b) Fotocopia Certificada del Testimonio de Escritura de Modificación del Pacto Social, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las diecisiete horas con cuarenta y cinco minutos del día treinta y uno de Octubre del año dos mil quince, ante lo oficios del Notario Bessy Carina Paz Barahona, Inscrita en el Registro de Comercio al número VEINTIDOS del libro TES MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO del Registro

de Sociedades; Que en el curso de este documento se denominará: "LA CONTRATISTA",
Convenimos en celebrar el presente contrato de suministro de "INSUMOS
**MEDICOS E INSUMOS PARA UNIDAD DIALITICA Y MATERIAL PARA
RADIOLOGIA**" para el año dos mil dieciocho, conforme a las cláusulas siguientes:
PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: "LA CONTRATISTA" se compromete a
suministrar hasta las cantidades y montos siguientes:

No. de Renglón	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
01	codigo-10100015 <i>Circuito para anestesia infantil, Enpaque individual, descartable</i> Marca: HAISHENG Origen: CHINA	120	C/U	\$ 11.45	\$ 1,374.00
05	codigo-10300030 <i>Placa autoadherible para electrodo neutro de electrocauterio, un cuerpo, tamaño estándar, según marca y modelo empaque individual, descartable</i> Marca: OBS Origen: China	1,200	C/U	\$ 1.31	\$ 1,572.00
19	codigo-10600130 <i>Dreno de penrose 13 mm x (30-45) cm, (1/2"x12"-18") empaque individual estéril, descartable</i> Marca: CHANNELMED Origen: CHINA	45	C/U	\$ 1.25	\$ 56.25
20	codigo-10600140 <i>Dreno de penrose 25 mm x (30-45) cm, (1"x12"-18") empaque individual estéril, descartable</i> Marca: CHANNELMED Origen: CHINA	375	C/U	\$ 1.15	\$ 431.25
21	codigo-10600150 <i>Dreno de penrose 6 mm x (30-45) cms, (1/4"x12"-18") empaque individual estéril, descartable</i> Marca: CHANNELMED Origen: CHINA	270	C/U	\$ 1.15	\$ 310.50
			C/U	\$	\$

22 codigo-10600235 Gorro descartable, para cirujano Marca: CHANNELMED Origen: CHINA	7,800		0.04	312.00
23 codigo-10600240 Gorro descartable, para Enfermera Marca: CHANNELMED Origen: CHINA	7,800	C/U	\$ 0.03	\$ 234.00
24 codigo-10600355 Set de nefrostomía percutánea 12 fr. Estéril. Descartable Marca: MARFLOW Origen: USA	3	C/U	\$ 135.00	\$ 405.00
25 codigo-10600415 Sistema de succión cerrado 16 fr, empaque individual estéril, con su equipo conector de (400-500) ml, graduado Marca: BIOMETRIX Origen: ISRAEL/OTROS	100	C/U	\$ 12.00	\$ 1,200.00
26 codigo-10600420 Sistema de succión cerrado 18 fr, empaque individual estéril con su equipo conector de(400-500) ml, graduado Marca: BIOMETRIX Origen: ISRAEL/OTROS	90	C/U	\$ 12.00	\$ 1,080.00
28 codigo-10601092 Aguja para aspirado y biopsia ósea, 11 G x 10cm, con adaptador luer lock, empaque individual estéril Marca: AGORAM Origen: ITALIA	15	C/U	\$ 41.00	\$ 615.00
40 codigo-10605295 Catéter de succión intermitente, flexible, con interruptor, con punta redonda, 6 fr. Empaque individual estéril, descartable. Marca: CHANNELMED Origen: CHINA	1,800	C/U	\$ 0.13	\$ 234.00
43 codigo-10605640 Catéter ureteral doble "J" No.6, empaque individual estéril, descartable Marca: CHANNELMED Origen: CHINA	10	c/u	\$ 43.00	\$ 430.00

45 Código-10605875 Catéter para histerosalpingografía y sonohisterografía 5fr. X30 cm, set, empaque individual estéril, descartable Marca: BIOTEQUE Origen: TAIWAN	30	C/U	\$ 25.00	\$ 750.00
48 codigo-10610085 Sonda nasogastrica, radiopaca, calibre 5 fr. Tipo levin, (30-50) cms. Largo, con escala, Empaque individual estéril, descartable Marca: CHANNELMED Origen: CHINA	900	C/U	\$ 0.35	\$ 315.00
49 codigo-10610090 Sonda nasogastrica, radiopaca, calibre 6 fr. Tipo levin, 30-50 cms. Largo, con escala, Empaque individual estéril, descartable Marca: CHANNELMED Origen: CHINA	900	C/U	\$ 0.35	\$ 315.00
50 codigo-10610110 Sonda nasogastrica, radiopaca, calibre 14 fr, Tipo levin, 100-125 cms. Largo, con escala, Empaque individual estéril, descartable Marca: CHANNELMED Origen: CHINA	900	C/U	\$ 0.35	\$ 315.00
51 codigo-10610115 Sonda nasogastrica, radiopaca, calibre 16 fr, Tipo levin, 100-125 cms. Largo, con escala, Empaque individual estéril, descartable Marca: CHANNELMED Origen: CHINA	2,000	C/U	\$ 0.35	\$ 700.00
52 codigo-10610120 Sonda nasogastrica, radiopaca, calibre 18 fr, Tipo levin, 100-125 cms. Largo, con escala, Empaque individual esteril, descartable Marca: CHANNELMED Origen: CHINA	120	C/U	\$ 0.43	\$ 51.60

55

codigo-10610160

Sonda para drenaje urinario, de látex, con balón 5-15ml. 2 V, con válvula para jeringa tipo luer lock calibre 12 fr. Tipo foley empaque individual estéril descartable	300	C/U	\$ 0.59	\$ 177.00
--	-----	-----	------------	--------------

Marca: CHANNELMED
Origen: CHINA

56

codigo-10610205

Sonda para drenaje urinario, de latex, con balon 15-30 ml. 2 V, con	75	C/U	\$ 1.13	\$ 84.75
--	----	-----	------------	-------------

válvula para jeringa tipo luer lock calibre 20fr. Tipo foley empaque
individual estéril descartable
Marca: CHANNELMED
Origen: CHINA

57

codigo-10610225

Sonda para drenaje urinario, de látex, con balón (15-30) ml, 3 V con	150	C/U	\$ 1.13	\$ 169.50
---	-----	-----	------------	--------------

válvula para jeringa tipo luer lock, calibre 20 fr, Tipo foley empaque
individual estéril, descartable
Marca: CHANNELMED
Origen: CHINA

59

codigo-10610230

Sonda para drenaje urinario, de látex, con balón (15-30)ml, 3 V, con	150	C/U	\$ 1.13	\$ 169.50
---	-----	-----	------------	--------------

válvula para jeringa tipo luer lock calibre 22 fr. Tipo foley empaque
individual estéril descartable
Marca: CHANNELMED
Origen: CHINA

61

codigo-10610260

Sonda para drenaje tipo KEHR, en forma de T, de látex, calibre 12 fr, Empaque individual estéril, descartable	300	C/U	\$ 2.15	\$ 645.00
--	-----	-----	------------	--------------

Marca: CHANNELMED
Origen: CHINA

62

codigo-10610265

Sonda para drenaje tipo KEHR, en forma de T, de látex, calibre 14 fr, Empaque individual estéril, descartable	150	C/U	\$ 2.15	\$ 322.50
--	-----	-----	------------	--------------

Marca: CHANNELMED
Origen: CHINA

63

codigo-10610270

<i>Sonda para drenaje tipo KEHR, en forma de T, de látex, calibre 16 fr, Empaque individual estéril, descartable</i>	90	C/U	\$ 2.15	\$ 193.50
--	----	-----	---------	-----------

Marca: CHANNELMED
Origen: CHINA

64

codigo-10611025

<i>Tubo conector transparente para succión, 7mm de diámetro, 150 pies, empaque individual descartable, rollo</i>	30	C/U	\$ 49.00	\$ 1,470.00
--	----	-----	----------	-------------

Marca: CHANNELMED
Origen: CHINA

65

codigo-10611085

<i>Tubo endotraqueal 3.0 mm diámetro, transparente con agujero y línea centinela radiopaca, sin balón, con escala, empaque individual estéril descartable</i>	540	C/U	\$ 1.05	\$ 567.00
---	-----	-----	---------	-----------

Marca: CHANNELMED
Origen: CHINA

66

codigo-10611090

<i>Tubo endotraqueal 3.5 mm diámetro, transparente con agujero y línea centinela radiopaca, sin balón, con escala, empaque individual estéril descartable</i>	420	C/U	\$ 1.05	\$ 441.00
---	-----	-----	---------	-----------

Marca: CHANNELMED
Origen: CHINA

67

codigo-10611095

<i>Tubo endotraqueal 4.0 mm diámetro, transparente, con agujero y línea centinela, radiopaca, sin balón, con escala, empaque individual, estéril descartable</i>	36	C/U	\$ 0.85	\$ 30.60
--	----	-----	---------	----------

Marca: CHANNELMED
Origen: CHINA

68

codigo-10611100

<i>Tubo endotraqueal 4.5 mm diámetro, transparente, con agujero y línea centinela, radiopaca, sin balón, con escala, empaque individual, estéril descartable</i>	90	C/U	\$ 1.05	\$ 94.50
--	----	-----	---------	----------

Marca: CHANNELMED
Origen: CHINA

69

codigo-10611135

<i>Tubo endotraqueal plástico, radiopaco globo de alto volumen y baja presión 6.0 mm diámetro, con agujero centinela, empaque individual, estéril, descartable</i>	30	C/U	\$ 0.85	\$ 25.50
--	----	-----	---------	----------

Marca: CHANNELMED
Origen: CHINA

70

codigo-10611155

<i>Tubo endotraqueal plástico, radiopaco globo de alto volumen y baja presión 8.0 mm diámetro, con agujero centinela, empaque individual, estéril, descartable</i>	90	C/U	\$ 0.81	\$ 72.90
--	----	-----	---------	----------

Marca: CHANNELMED
Origen: CHINA

71

codigo-10611160

<i>Tubo endotraqueal plástico, radiopaco globo de alto volumen y baja presión 8.5 mm diámetro, con agujero centinela, empaque individual, estéril, descartable</i>	100	C/U	\$ 0.81	\$ 81.00
--	-----	-----	---------	----------

Marca: CHANNELMED
Origen: CHINA

72

codigo-10611165

<i>Tubo endotraqueal plástico, radiopaco globo de alto volumen y baja presión 9.0 mm diámetro, con agujero centinela, empaque individual, estéril, descartable</i>	90	C/U	\$ 0.81	\$ 72.90
--	----	-----	---------	----------

Marca: CHANNELMED
Origen: CHINA

74

codigo-10702060

<i>Apósito hidocoloide extrafino 6"-8"x6"-8", de gelatina y pepsina, empaque individual estéril</i>	300	C/U	\$ 3.75	\$ 1,125.00
---	-----	-----	---------	-------------

Marca: PHARMAPLAST
Origen: EGIPTO

75

codigo-10702075

<i>Apósito hidocoloide grueso 8"x8" de gelatina y pepsina empaque individual estéril</i>	90	C/U	\$ 7.20	\$ 648.00
--	----	-----	---------	-----------

Marca: PHARMAPLAST
Origen: EGIPTO

76

Código-10702116

<i>Apósito para cicatrización de heridas por vacio (kit), diferentes medidas, empaque individual estéril</i>	10	C/U	\$189.00	\$1,890.00
--	----	-----	----------	------------

Marca: TALLEY GROUP/PHARMAPLAST
Origen: UK/EGIPTO

77

Código-10702117

<i>Apósito para cicatrización de heridas por vacio en abdomen (kit), diferentes medidas, empaque individual estéril</i>	10	C/U	\$300.00	\$ 3,000.00
---	----	-----	----------	-------------

Marca: TALLEY GROUP/PHARMAPLAST
Origen: UK/EGIPTO

78

codigo-10702119

<i>Aposito para fijación intravenosa, con gluconato de clorhexidina, diferentes medidas</i>	150	C/U	\$ 4.75	\$ 712.50
---	-----	-----	---------	-----------

Marca: PHARMAPLAST
Origen: EGIPTO

80

codigo-10702170

<i>Fibra hemostática con base a celulosa 2x14" empaque individual estéril</i>	100	C/U	\$ 15.00	\$ 1,500.00
---	-----	-----	----------	-------------

Marca: PAHACEL
Origen: TURQUIA

81

codigo-10705025

<i>Venda de gasa 2" x 10 yardas, empaque individual, rollo</i>	9,000	C/U	\$ 0.20	\$ 1,800.00
--	-------	-----	---------	-------------

Marca: CHANNELMED
Origen: CHINA

82

codigo-10705060

<i>Venda elástica 3" x 5 yardas, empaque individual, rollo</i>	300	C/U	\$ 0.34	\$ 102.00
--	-----	-----	---------	-----------

Marca: CHANNELMED
Origen: CHINA

83

codigo-10705065

<i>Venda elástica 4" x 5 yardas, empaque individual, rollo</i>	300	C/U	\$ 0.37	\$ 111.00
--	-----	-----	---------	-----------

Marca: CHANNELMED
Origen: CHINA

84

codigo-10705080

<i>Venda enyesada secamiento rápido, 2"x5 yardas, empaque individual, rollo</i>	120	C/U	\$ 0.70	\$ 84.00
<i>Marca: CHANNELMED</i>				
<i>Origen: CHINA</i>				

85

codigo-10900010

<i>Respirador (mascarilla), de alta eficiencia de filtrado con certificado</i>	15	C/U	\$ 1.85	\$ 27.75
<i>NIOSH N95 o superior, con adaptador nasal, con dos sujetadores elásticos, adaptación hermética facial, con válvula de exhalación</i>				
<i>Marca: CHANNELMED</i>				
<i>Origen: CHINA</i>				

86

codigo-11001020

<i>Cánula para traqueostomía, de silicón, con mandril, con balón, con cinta para fijación No.7 empaque individual estéril, descartable</i>	6	C/U	\$ 35.00	\$ 210.00
<i>Marca: CHANNELMED</i>				
<i>Origen: CHINA</i>				

88

codigo-11103115

<i>Nylon monofilamento 2/0 con aguja cortante, 3/8 circulo (24-26)mm, longitud (45-75)cm, empaque individual estéril</i>	300	C/U	\$ 0.49	\$ 147.00
<i>Marca: MEDICO/BIOLINE</i>				
<i>Origen: CHINA</i>				

90

codigo-11109005

<i>Engrapadora quirúrgica para piel, empaque individual estéril</i>	150	C/U	\$ 5.55	\$ 832.50
<i>Marca: CHANNELMED</i>				
<i>Origen: CHINA</i>				

103

codigo-11400210

<i>Sistema de drenaje ventrículo peritoneal, alta presión, set, tipo válvula de pudenz, adulto, empaque individual estéril</i>	6	C/U	\$ 159.00	\$ 954.00
<i>Marca: CHHABRA</i>				
<i>Origen: INDIA</i>				

104

codigo-11400220

<i>Sistema de drenaje ventrículo peritoneal, baja presión, set, tipo válvula de pudenz, adulto, empaque individual estéril</i>	6	C/U	\$ 159.00	\$ 954.00
<i>Marca: CHHABRA</i>				
<i>Origen: INDIA</i>				

105

codigo-11400225

<i>Sistema de drenaje ventrículo peritoneal, baja presión, set, tipo válvula de pudenz, pediátrico, empaque individual estéril</i>	6	C/U	\$ 159.00	\$ 954.00
<i>Marca: CHHABRA</i>				
<i>Origen: INDIA</i>				

106

codigo-11400230

<i>Sistema de drenaje ventrículo peritoneal, media presión, set, tipo válvula de pudenz, adulto empaque individual estéril</i>	10	C/U	\$ 159.00	\$ 1,590.00
<i>Marca: CHHABRA</i>				
<i>Origen: INDIA</i>				

107

codigo-11500015

<i>Clip de titanio talla "L", empaque individual estéril, descartable</i>	90	C/U	\$ 7.00	\$ 630.00
<i>Marca: PETERS SURGICAL</i>				
<i>Origen: FRANCIA</i>				

109

codigo-11501070

<i>Pinza grasper con garra, longitud (40-60) cm, diámetro 5mm, empaque individual estéril, descartable</i>	3	C/U	\$ 50.00	\$ 150.00
<i>Marca: UNIMAX</i>				
<i>Origen: TAIWAN/OTROS</i>				

110

codigo-11502010

<i>Trocar para cirugía laparoscopica, de 10mm, con vaina, escudo y reductor incluido, (5-12) mm, empaque individual estéril, descartable</i>	20	C/U	\$ 50.00	\$ 1,000.00
<i>Marca: UNIMAX</i>				
<i>Origen: TAIWAN/OTROS</i>				

111

codigo-11600030

<i>Bolsa para colostomía 2", con filtro de carbón y sello de karaya, empaque individual</i>	4,500	C/U	\$ 1.18	\$ 5,310.00
<i>Marca: INNOMED/LONGTERM</i>				
<i>Origen: CHINA</i>				

113

codigo-11800110

<i>Solución limpiadora multi enzimatica, galón</i>	66	C/U	\$ 37.00	\$ 2,442.00
<i>Marca: METREX</i>				
<i>Origen: USA</i>				

114					
<i>codigo-11900060</i>					
<i>Bolsa de papel grado medico para esterilización con gas, 7-8cm</i>	36	C/U	\$ 25.00	\$	900.00
<i>de ancho y (100-300) yardas de largo, sellado con calor, rollo</i>					
<i>Marca: YIPAK</i>					
<i>Origen: CHINA</i>					
120					
<i>codigo-12100120</i>					
<i>Set de gastrostomía percutánea, diferentes medidas</i>	9	C/U	\$ 167.00	\$	1,503.00
<i>Marca: MARFLOW</i>					
<i>Origen: SUIZA</i>					
121	300	C/U	\$11.00		\$3,300.00
<i>codigo-12100130</i>					
<i>Set para biopsia de endometrio, conteniendo jeringa de 10 ml. Y</i>					
<i>cánula de 3 mm de diámetro, longitud estándar, empaque individual</i>					
<i>estéril, descartable</i>					
<i>Marca: MEDGYN</i>					
<i>Origen: USA</i>					
122					
<i>codigo-12100135</i>					
<i>Sistema de drenaje de cavidad pleural con bolsa recolectora de 3</i>	60	C/U	\$ 26.00	\$	1,560.00
<i>litros y válvula unidireccional, catéter radio opaco 18 fr. Con jeringa</i>					
<i>de (50-60) ml y conector de fijación, empaque individual estéril, descartable</i>					
<i>Marca: BIOMETRIX</i>					
<i>Origen: ISRAEL/OTROS</i>					
123					
<i>codigo-12100170</i>					
<i>Termómetro oral, grados centígrados reusable</i>	900	C/U	\$ 0.38	\$	342.00
<i>Marca: CHANNELMED NO IMPRESO</i>					
<i>Origen: CHINA</i>					

TOTAL.....\$49,096.50

CLAUSULA SEGUNDA.- DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Forman parte integrante del presente contrato y se tienen por incorporados al mismo con plena aplicación en todo lo que no se oponga al presente contrato, los siguientes documentos: A) Las bases de Licitación Pública LP No.14/2018; B) La oferta técnica y económica con toda la documentación presentada por La Contratista; C) La resolución de Adjudicación; D) Las Adendas y/o Aclaraciones que resultaron en la Licitación y E) Las garantías de **Cumplimiento de Contrato y Garantía de Vicios Ocultos**, que La Contratista está en la obligación de presentarlas tal y como lo estipula la cláusula novena de éste contrato. En caso de discrepancia entre dichos documentos prevalecerá el contrato. **CLAUSULA**

TERCERA.- PLAZO DEL CONTRATO: El plazo del presente contrato será para el año dos mil dieciocho, el cual podrá prorrogarse por un periodo menor o igual: "LA CONTRATISTA" se obliga a entregar a EL HOSPITAL, el Suministro de INSUMOS MEDICOS E INSUMOS PARA UNIDAD DIALITICA Y MATERIAL PARA RADIOLOGIA, antes relacionado, el cual deberá entregar en días y horas hábiles en el Almacén del Hospital Nacional San Juan de Dios de Santa Ana, entre los días: del primero al veinticinco de cada mes por motivo de cierre, y conforme se detalla a continuación: **PLAZO DE ENTREGA: EL PLAZO DEL SUMINISTRO SERÁ DEL 100% EN QUINCE DÍAS HABLES LOS CUALES COMIENZAN AL CONTAR CINCO DIAS HABLES DESPUES DE HABERSE DISTRIBUIDO EL CONTRATO. ESTO CON EL FIN QUE EL ALMACEN PUEDA INCORPORAR TODOS LOS CONTRATOS AL SINAB.** LOS PRODUCTOS TRAERAN SU VIÑETA CON LAS INDICACIONES DE FECHA DE VENCIMIENTO. Y LOS QUE SE PUEDEN DILUIR TRAERAN SU TABLA DE PROCEDIMIENTOS, Obligándose a cumplir con las condiciones establecidas en los documentos contractuales referidos en la cláusula segunda y a las demás del presente contrato. Los cuales se contarán a partir de la distribución del presente contrato. **CLAUSULA CUARTA.- MONTO DEL CONTRATO:** "EL HOSPITAL", pagara a "LA CONTRATISTA" hasta un monto de **CUARENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y SEIS DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DOLAR (\$49,096.50).** **CLAUSULA QUINTA.- FORMA DE PAGO:** El pago del suministro se realizará en un periodo de treinta (30) a sesenta (60) días posteriores a la presentación del comprobante de cobro, en la Unidad Financiera Institucional del Hospital, y se facturará por cada entrega; debiendo de elaborar las facturas en septuplicado con los datos siguientes: *Número de Contrato, Código, Descripción según código, Número de Licitación, Número de Resolución y Número de Renglón,* y a la vez deberá reflejar la retención del 1% del IVA del monto total de cada factura, a nombre de **TESORERIA HOSPITAL NACIONAL "SAN JUAN DE DIOS" DE SANTA ANA, FONDO GENERAL, DEBIENDO ENTREGAR UNA COPIA A LA UACI INMEDIATAMENTE CUANDO SE REALICE EL TRAMITE EN EL ALMACEN.** **CLAUSULA SEXTA.- INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES.** En caso de incumplimiento del presente contrato por parte de "LA CONTRATISTA" se somete a lo preceptuado en los Artículos treinta y seis y ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y

Contrataciones de la Administración Pública, es decir, a la efectividad de la Garantía o a las multas por las moras en que incurrieren; el incumplimiento o deficiencia total o parcial, durante el período fijado, dará lugar a la terminación del contrato. LA CONTRATISTA expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la Ley o del presente contrato, las que serán impuestas por el Hospital, a cuya competencia se somete a efecto de la imposición de multas y/o sanciones. **CLAUSULA SEPTIMA.- OBLIGACIONES DE "LA CONTRATISTA":** La Contratista queda sujeta al pago de los impuestos fijados con base a las leyes vigentes de la República de El Salvador, que fueren aplicables; al formalizar el presente contrato deberá estar solvente del pago de los impuestos fiscales cuyos comprobantes se anexan a este contrato. **CLAUSULA OCTAVA.- COMPROMISOS DE FONDOS:** "El Hospital" para cubrir el importe del presente contrato lo hará en base a la programación de la ejecución presupuestaria aprobada para el año dos mil dieciocho, conforme a la cifra presupuestaria número: 2018-3206-3-0201-0202-0203-21-1, lo cual queda incorporado al presente contrato. **CLAUSULA NOVENA.- GARANTIAS EXIGIDAS:** "LA CONTRATISTA" presentará a nombre del Hospital Nacional San Juan de Dios de Santa Ana, las garantías siguientes: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** en original y tres copias, en un plazo de diez (10) días hábiles, después de firmado el Contrato, por el doce por ciento (12%) del valor total del contrato, y deberá estar vigente hasta el último día del mes de Febrero del año dos mil diecinueve. Dicha garantía deberá presentarse en original y tres copias en la U.A.C.I. del Hospital, Para tal efecto se aceptarán como garantía, Fianza emitida por institución bancaria, compañía aseguradora o afianzadora, debidamente legalizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador. En caso de incumplimiento del contrato, el Hospital hará efectiva dicha garantía, de acuerdo a los siguientes casos: a) Incumplimiento injustificado del plazo contractual. b) Cuando el (la) contratista no cumpla con lo establecido en las presentes Bases de Licitación. c) Cuando el (la) contratista no cumpla con las penalizaciones establecidas en el contrato por incumplimiento del suministro ofrecido. d) En cualquier otro caso que exista incumplimiento por parte de el (la) contratista. **GARANTIA DE VICIOS OCULTOS:** La contratista garantizará la buena calidad del producto entregado para lo cual presentará una garantía de Vicios Ocultos por el diez por ciento (10%) del valor total del suministro contratado, en dólares de los Estados Unidos de América, y deberá presentarse en la UACI del Hospital, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha que el producto

se ha recibido en su totalidad y ha entera satisfacción de acuerdo al acta de recepción que para tal efecto debe elaborarse en el Almacén del Hospital o por los funcionarios asignado en el contrato donde se hará la recepción del suministro y estará vigente durante el plazo de un año. **CLAUSULA DECIMA.- TERMINACION Y CADUCIDAD:** Además de las causas de caducidad establecidas en el artículo noventa y cuatro de La LACAP y en otras leyes vigentes, serán también causal de terminación o caducidad las establecidas en el artículo noventa y cinco de La LACAP; las Partes contratantes podrán dar por terminado bilateralmente la relación jurídica que emana del presente contrato, debiendo en tal caso emitirse la Resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de resciliación en un plazo no mayor de ocho (8) días hábiles de notificada tal Resolución. Asimismo, otras causas por las cuales el contrato podrá darse por terminado son las siguientes: (a) A solicitud de una de las Partes, por casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente justificado y aceptado por la otra; (b) por modificación de las obligaciones contractuales impuestas por El Hospital cuando implique una variación sustancial de las mismas; (c) además, el Hospital se reserva el derecho de dar por terminado el contrato sin responsabilidad de su parte, a iniciativa propia por las causas establecidas en las Leyes de El Salvador, y especialmente en los siguientes casos: (1) Si "La contratista" incumpliere cualquier obligación proveniente del presente contrato; (2) Si se comprueba que ha cometido fraude para la obtención del presente contrato y (3) Deficiencia en la entrega del suministro contratado; y d) si la terminación del contrato fuese por cualquiera de los casos anteriores, el Hospital notificará a "La Contratista" con quince (15) días de anticipación sobre la caducidad del contrato e impondrá la multa correspondiente hasta el día de la notificación de la Caducidad del Contrato y hará efectivas las garantías correspondientes. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA:** La contratista dará cumplimiento a las Normas para la Adquisición de los suministros contratados, establecidos en las bases de Licitación, además garantiza que entregará los Insumos Médicos e Insumos para Unidad Dialítica y Material para Radiología de la misma calidad ofertada. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- SOLUCION DE CONFLICTOS.** Para efectos del contrato, toda controversia que surgiere entre "El Hospital" y "La Contratista", será sometida: a) **ARREGLO DIRECTO.** Las partes contratantes procurarán solucionar las diferencias a través de sus representantes y delegados especialmente acreditados, dejando constancia escrita en acta de los puntos controvertidos y de las soluciones en su caso. b)

ARBITRAJE. Después de haberse intentado el arreglo directo sin solución a algunas diferencias se podrá recurrir al arbitraje de acuerdo al Código de Comercio y a la Ley de Procedimientos Mercantiles de El Salvador, todo ello mientras el contrato se encuentre vigente, concluido el arbitraje, los árbitros serán remunerados por ambas partes a prorrata.

CLAUSULA DECIMA TERCERA.- JURISDICCION Y LEGISLACION

APLICABLE: Para los efectos jurisdiccionales de este contrato, las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador, cuya aplicación se realizará de conformidad con lo establecido en el Artículo cinco de la LACAP; asimismo, señalan como domicilio especial el de esta ciudad a la competencia de cuyos tribunales se someten; "La Contratista", renuncia al derecho de apelar del decreto de embargo, sentencia de remate y de cualquier otra providencia alzable en el juicio que se le promoviere; será depositario de los bienes que se le embargaren la persona que el Hospital designe a quien releva de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costa. **CLAUSULA DECIMA**

CUARTA.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO: ADMINISTRACION Y SUPERVISION

DEL CONTRATO: El Hospital Nacional "San Juan de Dios" de Santa Ana delegará El monitoreo de la ejecución del contrato estará bajo la responsabilidad de los funcionarios o empleados que designen mediante resolución, y tendrá las facultades que señala la LACAP, el RELACAP y demás instrumentos para la Administración del contrato; a efecto de verificar la buena marcha y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, debiendo de informar por escrito ante la UACI y la Dirección del HOSPITAL de cualquier anomalía que se suscite. **CLAUSULA DECIMA QUINTA.- CESION:** Queda expresamente prohibido a "La Contratista" traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato. **CLAUSULA DECIMA SEXTA.- CASO FORTUITO**

Y FUERZA MAYOR: Para los efectos de este contrato, "caso fortuito y fuerza mayor" significa un evento que escapa al control de una de las partes y el cual hace que el cumplimiento de las obligaciones contractuales de esa parte resulte imposible o impráctico en atención a las circunstancias. Esto incluye, pero no se limita, a guerras, motines, disturbios civiles, terremotos, incendios, explosión, inundación u otras condiciones climáticas adversas; huelgas, cierres empresariales u otras acciones similares. En caso fortuito o fuerza mayor, y de conformidad al artículo ochenta y seis de la LACAP, "La

Contratista”, previa justificación comprobada legalmente, podrá solicitar una prórroga del plazo de cumplimiento de las obligaciones objeto del presente contrato. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- INTERPRETACION DEL CONTRATO:** De conformidad con el artículo ochenta y cuatro, inciso primero y segundo de la LACAP, el Hospital se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad con la Constitución de la República, la LACAP, demás Legislación aplicable y los Principios Generales de Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa con la prestación objeto de este instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere conveniente. “La Contratista” expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte EL HOSPITAL, las cuales le serán comunicadas por medio del Titular, o quien éste designe. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- PRORROGA DE CONTRATO:** Podrá prorrogarse el presente contrato si se cumplieren los requisitos establecidos en el artículo 83 de la LACAP, el cual literalmente estipula: Los contratos de suministro de bienes y los de servicios, podrán prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción. El titular de la institución emitirá la resolución debidamente razonada y motivada para proceder a dicha prórroga. **CLAUSULA DECIMA NOVENA.- NOTIFICACIONES:** Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrá efecto a partir de su recepción en los medios electrónicos en los medios electrónicos Telefónicos/Fax, correos electrónicos o en las direcciones que a continuación se indican: “EL HOSPITAL” Final trece Avenida Sur número uno, Santa Ana; “La Contratista” Colonia San Francisco Calle los Bambúes Numero 12-R, San Salvador. Teléfono No.2223-1879.- EN FE DE LO CUAL, firmamos el presente contrato en la ciudad de Santa Ana, a los veintiocho días del mes de Mayo del año dos mil dieciocho.-

Dr. Ramón Antonio Ábrego González.
Titular.

“Contratista”

HOSPITAL NACIONAL "SAN JUAN DE DIOS"
DE SANTA ANA.
EL SALVADOR.

CONTRATO No.57/2018
LICITACIÓN PÚBLICA LP No.14/2018
INSUMOS MEDICOS E INSUMOS PARA UNIDAD
DIALITICA Y MATERIAL DE RADIOLOGIA
RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN No.14/2018

comunicadas por medio del Titular, o quien éste designe. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- PRORROGA DE CONTRATO:** Podrá prorrogarse el presente contrato si se cumplieren los requisitos establecidos en el artículo 83 de la LACAP, el cual literalmente estipula: Los contratos de suministro de bienes y los de servicios, podrán prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción. El titular de la institución emitirá la resolución debidamente razonada y motivada para proceder a dicha prórroga. **CLAUSULA DECIMA NOVENA.- NOTIFICACIONES:** Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrá efecto a partir de su recepción en los medios electrónicos en los medios electrónicos Telefónicos/Fax, correos electrónicos o en las direcciones que a continuación se indican: "EL HOSPITAL" Final trece Avenida Sur número uno, Santa Ana; "La Contratista" Veinticinco avenida norte número trescientos cuarenta, San Salvador, Teléfono No.2208-5612, 2222-6961 .- EN FE DE LO CUAL, firmamos el presente contrato en la ciudad de Santa Ana, a los veintiocho días del mes de Mayo del año dos mil dieciocho.-




Dr. Ramón Antonio Abrego González.
Titular.




"Contratista"